



RESOLUCIÓN CS Nº 106 / 2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 01 de abril de 2022

Expediente Nº 4857/21.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución H Nº 0128/22 del CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, por la cual solicita se prorrogue la condición de Docente Regular de la Dra. Emiliana Catalina BULIUBASICH, en el cargo de Profesor Titular con Dedicación Exclusiva para la asignatura PROCESOS SOCIALES DE AMÉRICA I de la Escuela de Antropología - Carrera de Antropología (Plan de Estudios 2000), a partir de 1º de marzo de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada profesional, previo a cumplir la edad establecida en el artículo 27 del Estatuto Universitario, realizó la opción prevista por la Ley 26.508 para continuar en el cargo regular.

Que la presente situación se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 2º de la Resolución CS Nº 531/11, que expresa: "Establecer que el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por Ley 26508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo."

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 063/2022,

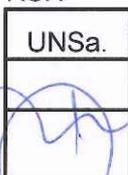
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 3º Sesión Extraordinaria del 31 de Marzo de 2022)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la condición de Docente Regular de la **Dra. Emiliana Catalina BULIUBASICH, DNI Nº 12.649.310**, en el cargo de Profesor Titular con Dedicación Exclusiva para la asignatura PROCESOS SOCIALES DE AMÉRICA I de la Escuela de Antropología - Carrera de Antropología (Plan de Estudios 2000) - FACULTAD DE HUMANIDADES, a partir del 1º de marzo del año 2022 y no más allá del 1º de marzo del año siguiente a aquel en que cumple los setenta (70) años o hasta la sustanciación del concurso o hasta la evaluación prevista en el Régimen de Permanencia, según corresponda o hasta su renuncia voluntaria.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar con copia a: docente mencionada y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a la Facultad de Humanidades a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR



Dr. Jorge Fernando Yazlle
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta